



INFORME DE SECRETARIA. 500013110001202200330-00, Villavicencio, veintitrés (23) de mayo de 2023. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, treinta (30) de junio de dos mil tres (2023).

*Atendiendo a que dentro del presente trámite se pretende la reducción de la cuota alimentaria y el debate central no lo constituye el presunto incumplimiento parcial de la obligación alimentaria que le asiste al demandante, aunado a que a través de su apoderada ha interpuesto recurso de reposición dentro del cual acredita sumariamente encontrarse al día en el pago de aquella, recurso del cual se surtió traslado a la parte demandada, quien ha guardado silencio; se dispone reponer el auto de fecha 27 de abril de 2023, en el sentido de dejar sin valor y efecto la **RESTRICCIÓN** para salir de país, no obstante se advierte al demandante que para la fecha de celebración de la audiencia que se fijará por auto separado, deberá acreditar que se ha mantenido al día en el pago de la cuota alimentaria.*

Así mismo, con base en lo brevemente expuesto este Despacho se abstendrá de reportar al REDAM conforme lo ha solicitado la parte demandada.

Es importante advertir a la demandada que si el demandado se encontrare en mora deberá adelantar el correspondiente proceso ejecutivo, demanda que deberá someter al reparto y en dicho proceso solicitar las medidas que acá pretendía se establecieran, pero conforme se ha señalado en aparte precedente no hay lugar a mantener o decretar dentro de este expediente.

Como quiera que se ha dejado sin valor ni efecto el inciso tercero del auto de fecha 27 de abril de 2023, no se hará aclaración de la imprecisión allí existente, sin embargo, se advierte que se refería a la solicitud de la apoderada de la parte demandada.

*De conformidad con lo establecido en el Art. 76 del Código General del Proceso, se dispone aceptar la renuncia del poder conferido por la demandada a la abogada **JENNY ANDREA CHISCO SILVA**. En consecuencia, se dispone **REQUERIR** a la señora **KAROL CHERALDYNE OCAMPO BRAVO** para que designe o nombre una nueva (o) apoderada (o) que la represente. Para tal fin se le concede un término de diez (10) días. **OFICIESE**.*

Vencido el anterior término, ingrese el expediente al despacho para fijar fecha para la celebración de la audiencia de trámite.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó
por ESTADO No. 56 del 4 /
JULIO/2023

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria